

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º: 771/22.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 17.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ACUERDO N.º 202/23.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONCESIÓN A LA ONGD UNICEF COMITÉ ESPAÑOL DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TORMENTA DANIEL EN LIBIA. RESPUESTA A LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LA INFANCIA EN LIBIA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE SALUD Y WASH”.**

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

No se produce debate, por lo que la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el referido dictamen, por mayoría de veinticinco votos a favor (Grupos Popular, Socialista y TLP) y dos abstenciones (Grupo VOX), el Pleno ACUERDA:

1º.- Conceder a la ONGD UNICEF Comité Español con CIF G84451087 una subvención de 10.000,00 €, para el desarrollo del proyecto de emergencia titulado “Tormenta Daniel en Libia. Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Libia. Adquisición y distribución de suministros esenciales de salud y WASH”.

2º.- Abonar anticipadamente a la ONGD el 100% de la subvención concedida, con cargo a la partida 502.23103.49000 del vigente presupuesto.

3º.- En función del proyecto presentado, si procediese la transferencia de fondos a la contraparte local, la ONGD perceptora de la ayuda deberá efectuar la correspondiente transferencia, en los términos previstos en la Base trigésimo primera de la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2022/2023, publicadas en el BOP nº 2022/72 de 12 de abril de 2022.

4º.- La ONGD UNICEF Comité Español deberá justificar la subvención concedida conforme a lo dispuesto en las bases trigésimo quinta y trigésimo sexta de las que rigen la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2022/2023, en el plazo de un año a contar desde el libramiento de los fondos por parte de la Diputación Provincial de Valladolid

(Referencia: Expediente: 771/22. - Acuerdo n.º 202/23).

Valladolid, 31 de octubre de 2023.  
LA SECRETARIA GENERAL,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Carmen Lucas Lucas

**CÚMPLASE LO ACORDADO.**  
Valladolid, 31 de octubre de 2023.  
EL PRESIDENTE,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.